

Documento:
 Concurso No:
 Fecha: 14/11/2024 00:00
 Hoja: 1/1

Obra: PERFORACION DIRECCIONAL UAAN

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPOSICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Importe acumulado de la hoja anterior		\$317,049.84
				Precio Unitario		Importe en pesos
				Con letra	Con número	
PERFORACION DIRECCIONAL						
TEMP*0	Perforacion direccional para un tubo de 3" bajo carretera de pavimento asfaltico incluye soldadura, materiales, punta lapiz, jalon metalico, maniobra, fletes, lodos bentoniticos y acomodo	ML	36.00	OCHOMIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 94/100 MXN	\$8,806.94	\$317,049.84
Total del PRESUPUESTO						\$317,049.84

Concursante	Representante legal	IVA	\$50,727.97
		Importe acumulado	\$367,777.81

HETRE

CONSTRUCCION Y MATERIALES

Fecha: 24/11/2024 00:00

Obra: HINCADO DE TUBERIA

HINCADO DE TUBERIA DE 3" DE ACERO AL CARBON
PARA PASO DE INTALACIONES INCLUYE TUBERIA Y
SOLDADURA

1.00

LOTE

\$452,100.00

Total del PRESUPUESTO

\$72,336.00

\$524,436.00

CASELLI S.A DE C.V.

ING. JOSE MANUEL PACHECO VILLARREAL

Fecha: 24/11/2024 00:00

Obra: HINCADO DE TUBERIA

PASO DE TUBERIA DE 3" DE ACERO AL CARBON INCLUYE EXCAVACION CON RETROEXCAVADORA PARA COLOCACION DE PERFORADORA DIRECCIONAL	M	36.00	\$11,500.00	\$414,000.00
--	---	-------	-------------	--------------

Total del PRESUPUESTO

\$66,240.00
\$480,240.00



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

CONTRATO DE MANTENIMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, A LA QUE EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE "CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA URBANA Y CAMINOS VAMOS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. EDGARDO RAMOS BRIONES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

I. " LA UNIVERSIDAD " DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

1. Que de conformidad con el artículo 1º. de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de Abril de 2006, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que basada en el principio de su autonomía tiene como objetivos fundamentales: I. Impartir educación superior en el campo de las ciencias agrarias y sus afines para formar profesionistas con juicio crítico, humanista, democrático y nacionalista, capaces de contribuir a la solución de los problemas en el medio rural. II. Realizar investigación en las áreas científicas de su competencia que favorezcan al desarrollo social y económico, integral, armónico e independiente tanto de la república y sus regiones como del estado, y III. Preservar, promover y acrecentar la cultura, la ciencia y la tecnología, en un proceso de intercambio sistemático con la sociedad, para contribuir al desarrollo rural de manera integral.
2. Que en su representación comparece el C. **DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO**, en su carácter de **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA** y apoderado general para actos de administración, quien acredita su personalidad mediante el poder general para actos de administración y para la suscripción de títulos de crédito que le fue otorgado por el C. DR. ALBERTO FLORES OLIVAS, en su carácter de Rector de "LA UNIVERSIDAD", mediante instrumento público número (80) ochenta, siendo las (09:30) nueve treinta horas de fecha martes (22) veintidós de Junio de (2023) dos mil veintitrés, otorgado ante la fe del notario público número (110) ciento diez, Lic. Manuel Cisneros González, Registrado el día 23 (veintitrés) de junio de 2023 (dos mil veintitrés) bajo el acuse de Registro de Poder en el Registro Nacional de avisos y poderes bajo la clave de registro N°. D6FQJRBVNPKG, de la Cd. de Saltillo, Coahuila, bajo protesta de decir la verdad, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
3. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número UAA-750303-NHA.
4. Que tiene establecido su domicilio el ubicado en Calzada Antonio Narro #1923, Col. Buenavista, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, C.P. 25315, mismo que señalan para los fines y efectos legales de este contrato.
5. Que la Universidad requiere la realización de los TRABAJOS DE: **"MANTENIMIENTO PARA PASOS DE AGUA POR DEBAJO DE LA CARRETERA, RANCHO LOS ANGELES"**.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

6. Que la Universidad cuenta con la suficiencia presupuestal, para cubrir la realización de los TRABAJOS DE: MANTENIMIENTO PARA PASOS DE AGUA POR DEBAJO DE LA CARRETERA, RANCHO LOS ANGELES. en los términos que se precisan en el anexo I que forma parte integrante del presente contrato.
7. Que la celebración del presente contrato se realizó por el Procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Publico, adjudicándose a "**EL PROVEEDOR**", el contrato relativo a la realización de los TRABAJOS DE: MANTENIMIENTO PARA PASOS DE AGUA POR DEBAJO DE LA CARRETERA, RANCHO LOS ANGELES, que se precisan en el anexo I, que forma parte integrante del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

1. Ser una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública número 3,548 (tres mil quinientos cuarenta y ocho), a los (07) siete días del mes de agosto del año (2017) dos mil diecisiete, otorgada por el Lic. Mariano Florentino Silva Cavazos, titular de la Notaria Publica Número 117 (ciento diecisiete), de la Ciudad de Santiago, Nuevo León, Bajo el registro Público del comercio número 25482643 de fecha 21 (veintiuno) de septiembre de 2017 (dos mil diecisiete).
2. Que es una persona moral que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con el número **CIU101110723**.
3. De acuerdo con cedula de identificación fiscal, su actividad económica consiste en otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada.
4. Manifiesta bajo protesta decir verdad que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato con "**LA UNIVERSIDAD**", y para ello cuenta con los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos necesarios para cumplir con el objeto de este contrato.
5. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este contrato con la seguridad que ninguno de los dueños o directivos de "**EL PROVEEDOR**", se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, o están inhabilitados para desempeñarlos y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los Servidores Públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este contrato, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo.
6. Que conoce debidamente el sitio en donde se realizará el **SUMINISTRO DE LOS BIENES** objeto de este contrato, por lo que considera todos los factores que intervienen para su ejecución.
7. Que, para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle: Av. Morones Prieto #209, Col. La Huerta, de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 67140.
8. Que la empresa "**CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA URBANA Y CAMINOS VAMOS, S.A. DE C.V.**" otorga Poder General para los fines y efectos legales del presente contrato al C. EDGARDO RAMOS BRIONES, bajo la Escritura Pública número 3,548 (tres mil quinientos cuarenta y ocho), a los (07) siete días del mes de agosto del año (2017) dos mil diecisiete, otorgada por el Lic. Mariano Florentino Silva Cavazos, titular de la Notaria Publica Número 117 (ciento diecisiete), otorgada por el Lic. Mariano Florentino Silva Cavazos, titular de la Notaria Publica Número 117



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

(ciento diecisiete), de la Ciudad de Santiago, Nuevo León, Bajo el registro Público del comercio número 25482643 de fecha 21 (veintiuno) de septiembre de 2017 (dos mil diecisiete), bajo protesta decir verdad que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

9. Para efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, han presentado a "LA UNIVERSIDAD", la opinión favorable emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones Fiscales conforme lo dispuesta en la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

III. DE AMBAS PARTES

1. Que se reconocen la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento.
2. Que cuenta con los recursos humanos, capacidad técnica, económica y moral para dar cumplimiento al objeto de este contrato.
3. Que este contrato se celebra en función del Procedimiento de Adjudicación Directa del contrato número **109/24 I3P**.

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente contrato es obtener "LA UNIVERSIDAD" y otorgar por parte de "EL PROVEEDOR" los "MANTENIMIENTO PARA PASOS DE AGUA POR DEBAJO DE LA CARRETERA, RANCHO LOS ANGELES.", con los beneficios marcados en el Anexo I, el cual forma parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - El monto del presente contrato es de **\$317,049.84 (trescientos diecisiete mil cuarenta y nueve pesos 84/100 M.N.)** más el de I.V.A. en cantidad de **\$50,727.97 (cincuenta mil setecientos veintisiete pesos 97/100 M.N.)** sumando un monto total de **\$367,777.81 (trescientos sesenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos 81/100 M.N.)**.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - Se dará un 40 % de anticipo y el 60% al termino del servicio, una vez que el proveedor haya entregado la factura correspondiente con sus respectivos requisitos fiscales.

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "EL PROVEEDOR" Se obliga a iniciar el mantenimiento objeto de este contrato el día **02 de diciembre de 2024** y a terminar a más tardar el día **27 de diciembre de 2024**, de conformidad con el programa por concepto y con erogaciones mensuales del mantenimiento que se anexa al presente contrato.

1. El plazo pactado para la ejecución del mantenimiento solo podrá ser prorrogado por decisión de "LA UNIVERSIDAD". Si en el desarrollo de los trabajos se presentaran circunstancias por las cuales "LA UNIVERSIDAD" estimará necesario modificar el programa a que se refiere esta cláusula, o bien en el caso de que "EL PROVEEDOR" se viere obligado a solicitar variación a dicho programa por causas no imputables a él, debidamente justificadas y dentro de un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, después de que hubiere(n) ocurrido la(s) causa(s) que apoyen su solicitud, "LA UNIVERSIDAD" establecerá la reforma que juzgue pertinente y hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR" las modificaciones que apruebe, y este último a su vez, quedará obligado a aceptarla. Estas modificaciones, o en su caso el nuevo programa que se formulare, se consideraran incorporados a este contrato y, por lo tanto, obligatorio para las partes.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD":



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

- PAGAR EL PRECIO CONVENIDO:** Si se recibe de acuerdo a la Propuesta Técnica y Económica aceptada.
ACCESO: "LA UNIVERSIDAD", se compromete a permitir al personal de "EL PROVEEDOR" el acceso al área institucional y otorgar las facilidades necesarias a fin de que el personal de "EL PROVEEDOR" pueda cumplir con el objeto del contrato.
INFORMACIÓN: Otorgar toda la información necesaria al personal responsable que designe "EL PROVEEDOR", para el mejor cumplimiento del objeto del contrato.
- PERSONAS AJENAS:** Impedir que personal ajeno a "EL PROVEEDOR" proporcione el servicio, señalado en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente instrumento.
- LIBERACIÓN DE GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO POR EL 40% DE PAGO INICIAL DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, 10% ANTES DEL IVA POR VICIOS OCULTOS Y 10% ANTES DE IVA POR CUMPLIMIENTO:** Liberación del cheque otorgada por "EL PROVEEDOR" al término de un año de acuerdo a la fecha del presente contrato, siempre y cuando ésta haya cumplido a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" con todas sus obligaciones. Este Cheque únicamente podrá ser liberado por la Dirección General Administrativa de "LA UNIVERSIDAD".
- CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** a satisfacción de la dependencia o entidad, el servidor público facultado, procederá inmediatamente a extender las constancias de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio, a los trámites para la cancelación de las garantías del 40% de anticipo en su caso y cumplimiento del contrato.

SEXTA. - OBLIGACIONES "DEL PROVEEDOR"

- PAGO INICIAL.** - Para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato "LA UNIVERSIDAD" dará el 40%. El proveedor deberá extender un cheque por el monto del pago inicial como garantía del mismo.
- PRESTACION DE LOS TRABAJOS:** Prestar con la mayor eficacia, calidad y honradez, con sus propios recursos humanos, técnicos y materiales, el suministro relativo al servicio, de acuerdo a lo establecido en el "ANEXO I" que forma parte integrante del presente instrumento.
- ATENCION DE OBSERVACIONES:** Atender con toda diligencia las observaciones que se le hagan en forma verbal o por escrito que formule "LA UNIVERSIDAD" para lograr que el mantenimiento se realice en forma óptima.
- FACTURACIÓN:** Presentar a "LA UNIVERSIDAD" la factura debidamente requisitada, especificando con toda claridad el concepto correspondiente, así como todos y cada uno de los requisitos fiscales y en general todos aquellos de carácter legal que para los efectos del presente contrato fueren necesarios.

SÉPTIMA.- GARANTÍA: "EL PROVEEDOR" entregará a más tardar a los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento, pudiendo ser cheque, expedido por el proveedor del mantenimiento, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que garantice el cumplimiento del presente contrato o cualquiera de las formas que el mismo precepto señala, por el 40% del monto total del contrato incluyendo I.V.A., el 10% antes de I.V.A. para vicios ocultos y cumplimiento del monto máximo convenido en la Cláusula Quinta, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), según el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando Aplique.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

OCTAVA. - SUPERVISION DE LOS TRABAJOS: "LA UNIVERSIDAD", designa como Representante al área de Obras y Mantenimiento, quien actuará como supervisor. El SUPERVISOR darán instrucciones que se estimen pertinentes a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del mantenimiento objeto del presente contrato.

NOVENA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito, de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL: Las partes expresamente convienen que el presente instrumento no atribuye a ninguna de ellas, o a sus agentes o empleados, el cargo de agentes o empleados de las partes contratantes, por lo tanto, todo el personal que labore para el cumplimiento del presente convenio, será en los términos del mismo, personal precisamente contratado por cada una de ellas y dado que éstas cuentan con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones, laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su propio personal, tales como salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación y/o prestación que derive de las citadas relaciones laborales, de la Ley Federal del Trabajo y/o de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, "LA UNIVERSIDAD" está de acuerdo que el presente contrato no le confiere ninguna facultad de representación de "EL PROVEEDOR", ni generará relación laboral alguna entre ellas o sus dependientes, cualquiera que sea la relación jurídica que los vincule, reconociendo y aceptando que actuarán como personas o entidades independientes; por lo que se obligan indemnizar y sacar en paz y a salvo a cualquiera de ellas, de cualquier demanda, queja o reclamación judicial o extrajudicial, de carácter laboral, civil, penal, mercantil o de otra índole que pudiera surgir durante la vigencia del presente contrato, en relación con cualquier supuesto aquí mencionado incluyendo sin limitación cualquier demanda, queja o reclamación derivada de o en relación con cualquier hecho o acto que se interprete o pudiere interpretarse como una representación de "LA UNIVERSIDAD" por parte de "EL PROVEEDOR" o viceversa, comprometiéndose la parte que corresponda a pagar los honorarios y gastos que se generen en defensa de los intereses de la otra.

DÉCIMA PRIMERA. - PENAS CONVENCIONALES: En caso de mora en la entrega de los trabajos por parte de "EL PROVEEDOR", se obliga a pagar a "LA UNIVERSIDAD" una pena convencional equivalente al dos al millar (2 por cada 1000) sobre el monto total del contrato antes de IVA.

En el supuesto de que las penas aplicadas por "LA UNIVERSIDAD" excedan el 10% del monto de la garantía de cumplimiento otorgada por "EL PROVEEDOR", iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en este contrato.

"EL PROVEEDOR" acepta que en caso de que "LA UNIVERSIDAD" le aplique la penalización a que se refiere la presente Cláusula, "EL PROVEEDOR" deberá de realizar el pago en efectivo en la Caja General de "LA UNIVERSIDAD" ubicada en el Edificio Central Administrativo del domicilio señalado en el numeral I, numeral 4 de las declaraciones. Las penas convencionales a que se refiere la presente Cláusula se harán efectivas siempre y cuando



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

el incumplimiento o causa sean directamente imputables a "EL PROVEEDOR", en el caso de que los retrasos o incumplimientos sean atribuibles a "LA UNIVERSIDAD", los días correspondientes no serán imputables a "EL PROVEEDOR" y en consecuencia no estarán sujetos al régimen de penalidades que establece esta Cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN: Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "LA UNIVERSIDAD" en cualquier momento podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, la cual empezará desde el momento que "LA UNIVERSIDAD" notifique a "EL PROVEEDOR" en el domicilio convencional establecido, del incumplimiento en que ha incurrido, para que en un término de 5 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA UNIVERSIDAD" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no la rescisión del contrato.

1. "LA UNIVERSIDAD", comunicará por escrito dentro de los 15 días hábiles siguientes al término señalado en el primer párrafo de la presente Cláusula, la resolución anterior y en caso de resultar procedente la rescisión administrativa del contrato, se realizará el finiquito correspondiente, del importe de los bienes, suministrados hasta esa fecha se hubieren aceptado a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" y que se encontraran pendientes de pago, quedando a cargo de "LA UNIVERSIDAD" la liquidación correspondiente, de existir diferencias a favor de "LA UNIVERSIDAD", éstas deberán ser restituidas por "EL PROVEEDOR".
2. Si previamente a la determinación de rescisión del contrato "EL PROVEEDOR" realizará el suministro de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA UNIVERSIDAD" de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes.
3. "LA UNIVERSIDAD", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a "LA UNIVERSIDAD", en este supuesto "LA UNIVERSIDAD" deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.
4. "LA UNIVERSIDAD", al no dar por rescindido el contrato, establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LA UNIVERSIDAD", cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por **terminado anticipadamente el presente contrato**, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir la necesidad de contratar los trabajos originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA UNIVERSIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

Función Pública, o cuando "EL PROVEEDOR" sea emplazada a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral, siempre y cuando afecte el objeto del presente contrato, en estos supuestos "LA UNIVERSIDAD" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente. Bastando para ello notificación por escrito con 10 días naturales de anticipación.

DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN: "LA UNIVERSIDAD" en caso fortuito o de fuerza mayor, podrá suspender temporalmente en todo o en parte el pago de los bienes objeto del presente contrato, dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 5 días naturales de anticipación cuando concurren razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada, en este caso se procederá a realizar las estimaciones y liquidaciones de los bienes recibidos a satisfacción, hasta la fecha de la suspensión.

Cuando las causas de suspensión sean imputables a "LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión. Asimismo, las partes establecerán el tiempo de suspensión, a cuyo caso podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o también se podrá reanudar el suministro una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES: Cuando existan razones fundadas y explícitas bajo su responsabilidad, dentro de su presupuesto aprobado y disponible "LA UNIVERSIDAD" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento o disminución del monto del contrato o de la cantidad del servicio, arrendamientos o adquisiciones solicitados, otorgar prorrogas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA. - VIGENCIA: el presente contrato tendrá una vigencia que inicia de acuerdo a la cláusula VIGÉSIMA de este contrato.

DÉCIMA SEPTIMA. - ASUNTOS NO PREVISTOS: Los asuntos relacionados con el objeto de este contrato y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito. En caso de no existir acuerdo, se sujetarán a la legislación aplicable.

DÉCIMA OCTAVA. - ÁREA DE COORDINACIÓN: "LA UNIVERSIDAD", designa como responsable para el debido cumplimiento del presente contrato el abajo firmante por parte de la Subdirección de Servicios Generales el M.C. Luis Ángel Muñoz Romero, con facultades para resolver de común acuerdo con su contraparte, todos los asuntos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN: Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a los tribunales competentes de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Commutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

VEGÉSIMA.- DESCRIPCION PORMENORIZADA DEL OBJETO Y CONDICIONES DE ENTREGA.- La empresa **CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA URBANA Y CAMINOS VAMOS, S.A. DE C.V.**, realizará los **TRABAJOS DE: MANTENIMIENTO EN AREA DE COCINA DEL COMEDOR, MUROS, TECHOS, PINTURA, INSTALACIONES HIDRAULICAS.**, el cual inicia en el **02 de diciembre de 2024** y a terminar a más tardar el día **27 de diciembre de 2024**, con un monto de **\$317,049.84 (trescientos diecisiete mil cuarenta y nueve pesos 84/100 M.N.)** más el de I.V.A. en cantidad de **\$50,727.97 (cincuenta mil setecientos veintisiete pesos 97/100 M.N.)** sumando un monto total de **\$367,777.81 (trescientos sesenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos 81/100 M.N.)** quedando el trabajo a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD".

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PARTES DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE EN TRES TANTOS EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO "I" QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL 04 DE OCTUBRE DE 2024, CONSERVANDO DOS EJEMPLARES "LA UNIVERSIDAD" Y UN EJEMPLAR "EL PROVEEDOR".

POR "LA UNIVERSIDAD"

DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION
GENERAL ADMINISTRATIVA
Y APODERADO GENERAL

POR EL "PROVEEDOR"

CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA
URBANA Y CAMINOS VAMOS, S.A. DE C.V."
C. EDGARDO RAMOS BRIONES
REPERSENTNTE LEGAL

RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO

MC. LUIS ANGEL MUÑOZ ROMERO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONTRATO QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO Y CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA URBANA Y CAMINOS VAMOS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. EDGARDO RAMOS BRIONES, CON EL OBJETO DE LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE: MANTENIMIENTO PARA PASOS DE AGUA POR DEBAJO DE LA CARRETERA, RANCHO LOS ANGELES. -----



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

ANEXO I

CLAVE	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
1	PERFORACION DIRECCIONALN PARA UN TUBO DE 3" BAJO CARRETERA DE PAVIMENTO ASFALTICO INCLUYE SOLDADURA, MATERIALES, PUNTA LAPIZ, JALON METALICO, MANIOBRA, FLETES, LODOS BENTONITICOS Y ACOMODO	36	\$8,806.94	\$317,049.84
Trescientos diecisiete mil cuarenta y nueve pesos 84/100 M.N.			SUBTOTAL	\$317,049.84
Cincuenta mil setecientos veintisiete pesos 97/100 M.N.			IVA	\$50,727.97
Trecientos sesenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos 81/100 M.N.			TOTAL	\$367,777.81



PRESUPUESTOS 2024

INFORME DE ACTUACION DEL PRESUPUESTO - 2025-03-26

Area exclusiva para el sello
fechador de recepción

ENTIDAD 5 COAHUILA DE ZARAGOZA
 REGION 5
 MUNICIPIO 30 SALTILLO
 FINALIDAD 25311 PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR
 UNIDAD 410302001 DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
 SUBPROGRAMA 4157 Mantenimiento en Campos Experimentales
 RESPONSABLE 2050 MUÑOZ ROMERO LUIS ANGEL

*** * ***

Part.	Descripción de la Partida	Asignado	Modificado	Compr.	Deven.	Ejercido	Pagado	Disp. a la Fecha	Disponible
3510100	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	\$ 477,977.81	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 110,200.00	\$ 367,777.81	\$ 0.00	\$ 0.00
	Total del Capítulo 3	\$ 477,977.81	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 110,200.00	\$ 367,777.81	\$ 0.00	\$ 0.00
	TOTAL DEL PROYECTO	\$ 477,977.81	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 110,200.00	\$ 367,777.81	\$ 0.00	\$ 0.00

Techo Financiero: \$ 1,000,000.00

Pendiente por asignar : \$ 522,022.19

AUXILIAR DE MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE DESCRIPCIÓN

No.POL	FECHA	CUENTA	BEN.	NUM.BEN.	PROY.	DOC	NUM.DOC.	DESCRIPCIÓN	STS	SDO.IN.	CARGO	ABONO	SDO.FIN.
12-B-1045	2024-12-17	5135-1000 PAR	3510100	4157	PAG	3968		FACT NO.B51E8 SOL/2199 CONT 109/24 13P MITO PARA PASOS DE AGUA POR DEBAJO DE LA CARRETERA, RANCHO	P		367,777.81	0.00	
12-B-1045	2024-12-17	2112-1000 PRV	2938	4157	PAG	3968		FACT NO.B51E8 SOL/2199 CONT 109/24 13P MITO PARA PASOS DE AGUA POR DEBAJO DE LA CARRETERA, RANCHO	P		0.00	367,777.81	
12-B-1045	2024-12-17	2112-1000 PRV	2938	4157	PAG	3968		CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA URBANA Y CAMINOS VAMOS, S.A. DE C.V.	P		367,777.81	0.00	
12-P-2802	2024-12-09	8221-0000			PAG	3968		MOVIMIENTO AUTOMATICO (AC) DOC: PAG - 3968	P		0.00	367,777.81	
12-P-2802	2024-12-09	8241-0000			PAG	3968		MOVIMIENTO AUTOMATICO (AC) DOC: PAG - 3968	P		367,777.81	0.00	
12-P-3319	2024-12-12	8251-0000			PAG	3968		MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: PAG - 3968	P		367,777.81	0.00	
12-P-3319	2024-12-12	8241-0000			PAG	3968		MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: PAG - 3968	P		0.00	367,777.81	
12-P-4340	2024-12-17	8271-0000			PAG	3968		MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 3968	P		367,777.81	0.00	
12-P-4340	2024-12-17	8251-0000			PAG	3968		MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 3968	P		0.00	367,777.81	
12-P-4340	2024-12-17	8261-0000			PAG	3968		MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 3968	P		367,777.81	0.00	
12-P-4340	2024-12-17	8261-0000			PAG	3968		MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 3968	P		0.00	367,777.81	
TOTALES										0.00	2,206,666.86	1,838,889.05	367,777.81

Fecha del Reporte: 3:09pm on Wednesday 26th March 2025



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Sistema de Anticipos y Pagos - 2024
Impresión de Póliza

Poliza No.

B-12-01045

Elab :2024-12-17

Cheque No.

Imprimir

Referencia

DEP: CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA URBANA Y CAMINOS VAMOS, S.A. DE C.V. - FACTURA NO. B51E8 DEL CONTRATO 109/24 I3P MANTENIMIENTO PARA PASOS DE AGUA POR DEBAJO DE LA CARRETERA, RANCHO LOS ANGELES. (40 PORCIENTO)

APLICADA

Cuenta	Tipo	Refer.	Doc	Núm.	Descripción de la Partida	Cargo	Abono
2112-1000	PRV	2938	PAG	3968	CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA URBANA Y CAMINOS VAMOS, S.A. DE C.V.	\$ 367,777.81	
5135-1000	PAR	3510100	PAG	3968	FACT NO.B51E8 SOL/2199 CONT 109/24 I3P MTTO PARA PASOS DE AGUA POR DEBAJO DE LA CARRETERA, RANCHO	\$ 367,777.81	
1112-1401	BCO	SA-HSBC02			(PD 3968 DEP) CONSTRUCCION E INFRA - FACTURA NO. B51E8 DEL CONTRAT		\$ 367,777.81
2112-1000	PRV	2938	PAG	3968	FACT NO.B51E8 SOL/2199 CONT 109/24 I3P MTTO PARA PASOS DE AGUA POR DEBAJO DE LA CARRETERA, RANCHO		\$ 367,777.81
TOTALES POLIZA						\$ 735,555.62	\$ 735,555.62

Elaboró

ARANDA DE ALBA MARIA DE LOS ANGELES

Revisó

HERNANDEZ EGUIA JOAQUIN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Vo.Bo.

ALVAREZ NIÑO ROSALVA
SUBDIRECTORA DE FINANZAS

B.12-1045
4340



Pagos SPEI enviados

Fecha: 17/12/2024

Hora: 07:24:21

Página: 1

Fecha valor	17/12/2024	Clave de Rastreo:	HSBC462004
Fecha de liquidación:	17/12/2024	Hora de liquidación:	13:07:59 MX

DETALLES DEL CARGO

Cuenta Ordenante: 4001749597
Nombre del Ordenante: A UAAAN
Referencia del ordenante: F B51E8 CONSTRUC
Comisión cobrada: 0.00
Moneda: MXN
Monto: 367,777.81

DETALLES DEL ABONO

Cuenta del Beneficiario: 072580003563200986
Nombre del Beneficiario: CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA URBA
Banco Receptor: BANORTE
Concepto de Pago: F B51E8 CONSTRUC
Referencia Numérica: 3968

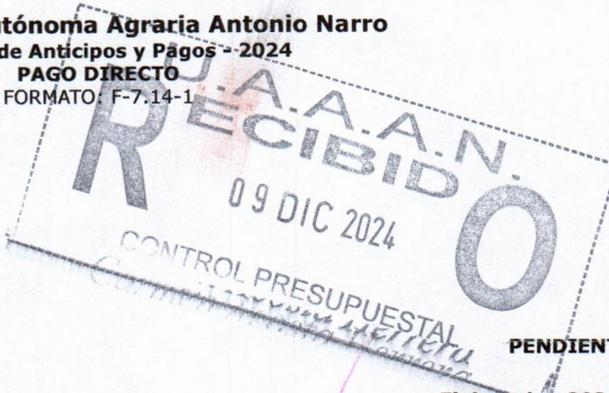


Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Sistema de Anticipos y Pagos - 2024
PAGO DIRECTO
FORMATO: F-7.14-1

12 DIC 2024

PAGOS DIRECTOS

Imprimir



DOCUMENTO No. 3968 PAGO DIRECTO

Elaborado : 2024-12-06

Entidad Federativa : 5 - COAHUILA DE ZARAGOZA

Región : 5 -

Municipio : 30 - SALTILLO

Finalidad : 25311 - PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR

Unidad Responsable : 410302001 - DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

Sub Programa : 4157 - Mantenimiento en Campos Experimentales

Solicitante 2050-MUÑOZ ROMERO LUIS ANGEL

Concepto FACTURA NO. B51E8 DEL CONTRATO 109/24 I3P MANTENIMIENTO PARA PASOS DE AGUA POR DEBAJO DE LA CARRETERA, RANCHO LOS ANGELES. (40 PORCIENTO)

BENEFICIARIO PRV-2938 : CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA URBANA Y CAMINOS VAMOS, S.A. DE C.V.

Cuenta Bancaria



Liberado :

Autorizado :

Partida	No. Factura Y Producto o Servicio que ampara	Importe
3510100	FACT NO.B51E8 SOL/2199 CONT 109/24 I3P MTTT PARA PASOS DE AGUA POR DEBAJO DE LA CARRETERA, RANCHO	\$ 367,777.81
TOTAL DEL DOCUMENTO DE PAGO		\$ 367,777.81

Vo.Bo.	
SOLICITANTE	DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
MUÑOZ ROMERO LUIS ANGEL	RODRIGUEZ ACOSTA NATALIA MONSERRAT

P.12-2802
P.12-3319

HUMBERTO ZAVALA MENDOZA
ENC. DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO

CONTROL PRESUPUESTAL
Carmen Acosta Herrera

CONURVA

CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA
URBANA Y CAMINOS VAMOS S.A. DE C.V.

R.F.C. CIU101110723

DIRECCIÓN

MORONES PRIETO No. 914 INT. 204-A
COL. LA HUERTA, GUADALUPE, N.L.
C.P. 67144

Cliente UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
RFC UAA750303NHA
Domicilio CALZADA ANTONIO NARRO 1932- BUENAVISTA SALTILLO, COAHUILA 25315
Uso CFDI G03- Gastos en general Régimen Fiscal Receptor: 601 - General de Ley Personas Morales
Fecha Hora Emisión 2024-12-05T10:00:52
Lugar de Expedición 67144, RFC Emisor: CIU101110723 Version CFDI: 4.0

Folio Fiscal
BE7961C5-5611-4C92-A86E-8166DA6B51E8
Cond. de Pago

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Serie-Folio: 5632
Fecha y Hora Certificación
2024-12-05T10:01:38

Clave Prod/Serv	Identificación	Clave Unidad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Importe
72101500		E48	NO APLICA	1.0000	\$317,049.8400		\$317,049.84

Contrato 109/24 i3P Mantenimiento para pasos de agua por debajo de la carretera, rancho los Angeles
Objeto de Impuesto: Sí objeto de impuesto

Traslado / Retención	Impuesto	Base	Tipo Factor	Tasa O Cuota	Importe
Traslado	002-IVA	\$317,049.84	Tasa	0.160000	\$50,727.97

Observaciones:

Importe:	TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 81/100 M.N.	Subtotal	\$317,049.84
Moneda:	MXN	Descuento	\$0.00
Método Pago:	PUE - Pago en una sola exhibición	Subtotal - Desc	\$317,049.84
Régimen:	626 - Régimen Simplificado de Confianza	(+) Imp. Tras.	\$50,727.97
CFDI Relacionado:		(-) Imp. Ret.	\$0.00
		(+) Imp. Loc. Tras	\$0.00
		(-) Imp. Loc. Ret	\$0.00
		Total	\$367,777.81

Cert. CSD
00001000000509348021

CSD SAT
00001000000705928441

Sello Digital del CFDI:
QDr2SvnEgoQVC0hGe0AtM1NVP1AMRU1kCNeNr9F6jI6I7Cqx99gpXdVZRFMUbcZC1iHTFs7hbXN+39bcrbjWj5xiTHhphVGGcimthlVQqW
Er/G1dnb6iNcn/S1NMBAvGrFnyljzbnORKOX8c8YnxGi97FRP1B/s0uBdoK6g8nysoZqlpUzYUnxildNprQSTAE1CfSnShlypMtfxC5wFcGuY
oEzjFr8SCoUb1UjfxNeCr2BP5U08f97hxSB587LHqSzSwRymVclEV4K1YftnZzbyGhklwCV7Tr+Yob1mDgVxV39LZJRgPs/FnGenKJ/FiP
g98A3w4gPXUcbcoOIXQ==

Sello del SAT:
g4xuGMsCyAffznE9eZ0SBIFpkKHR695I/Is5apUPluBfnwZkGU0cTKIRQR6I6yyXabSeFFAW0LM0gt+L3mRLnYeP7YfxhOnbVUtv6/gtCQ9F
sWNs/x2Ny/dPhySYI5XPF1S2M+Vu6q65wq6UXElqp2kcfCraARVx2sviCyPOT33fj284c3ke3S0ldX1J546GisQUxanGHhOC+o9r1AxZj3yL
oWvN8MInySibQ5ZHQVSO7HnkNriI836Aa8uEcZ9vyZY4Q4BQGGbLzOVjzyeNoGMEIFZ6rsBNrqHOSf2bbCDOKP1cn7ZfUjUpJutBJJyYfG
MhrvckR5zSEPUbci+niv==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT
||1.1|BE7961C5-5611-4C92-A86E-8166DA6B51E8|2024-12-05T10:01:38|PPD101129EA3|QDr2SvnEgoQVC0hGe0AtM1NVP1AMRU1kCNeNr9F6jI6I7Cqx99gpXdVZRFMUbcZC1iHTFs7hbXN+39bcrbjWj5xiTHhphVGGcimthlVQqWEr/G1dnb6iNcn/S1NMBAvGrFnyljzbnORKOX8c8YnxGi97FRP1B/s0uBdoK6g8nysoZqlpUzYUnxildNprQSTAE1CfSnShlypMtfxC5wFcGuYoEzjFr8SCoUb1UjfxNeCr2BP5U08f97hxSB587LHqSzSwRymVclEV4K1YftnZzbyGhklwCV7Tr+Yob1mDgVxV39LZJRgPs/FnGenKJ/FiPg98A3w4gPXUcbcoOIXQ==|00001000000705928441||
Proveedor de Certificación: PPD101129EA3

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
Certificado="MIIGZjCCBE6gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDkzNDgwMjEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAWggYDVQDDbDdVVRPUk1EQUQgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSV3k1C
Exportacion="01" Fecha="2024-12-05T10:00:52" Folio="5632" FormaPago="03" LugarExpedicion="67144" MetodoPago="PUE" Moneda="MXN"
NoCertificado="0000100000509348021"
Sello="QDr2SvnEgoQVC0hGe0AtM1NVP1AMRU1kCNeNr9F6j1617Cqx99gpXdVZRFMubZC1iHTFs7hbXN+39bcrbjWj5xiTHhphVGGcimthltVQqWEr/G1dnb6iNcn/S1NMBAvGrFnyIjzbnORkOX8c8y
SubTotal="317049.84" TipoCambio="1" TipoDeComprobante="I" Total="367777.81" Version="4.0" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd">
<cfdi:Emisor Nombre="CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA URBANA Y CAMINOS VAMOS" RegimenFiscal="626" Rfc="CIU101110723"/>
<cfdi:Receptor DomicilioFiscalReceptor="25315" Nombre="UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO" RegimenFiscalReceptor="601" Rfc="UAA750303NHA"
UsoCFDI="G03"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto Cantidad="1.0000" ClaveProdServ="72101500" ClaveUnidad="E48" Descripcion="Contrato 109/24 i3P Mantenimiento para pasos de agua por
debajo de la carretera, rancho los Angeles" Importe="317049.840000" ObjetoImp="02" Unidad="NO APLICABLE" ValorUnitario="317049.8400">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="317049.84" Importe="50727.97" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="50727.97">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="317049.84" Importe="50727.97" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" FechaTimbrado="2024-12-05T10:01:38"
NoCertificadoSAT="00001000000705928441" RfcProvCertif="PPD101129EA3"
SelloCFD="QDr2SvnEgoQVC0hGe0AtM1NVP1AMRU1kCNeNr9F6j1617Cqx99gpXdVZRFMubZC1iHTFs7hbXN+39bcrbjWj5xiTHhphVGGcimthltVQqWEr/G1dnb6iNcn/S1NMBAvGrFnyIjzbnOR
SelloSAT="g4xuGMSyAffznE9eZ0SBlfPkKHR695I/Is5apUIuBfnwZkGU0cTKiRQR616yyXabSeFFAW0LM0gt+L3mRLnYeP7YfxhOnbVUt6/gtCQ9FshNs/x2Ny/dPhySYlg5XPF1S2M+Vu6q
UID="BE7961C5-5611-4C92-A86E-8166DA6B51E8" Version="1.1" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"/>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```



HACIENDA



Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

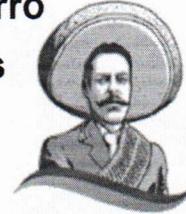
RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
CIU101110723	CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA URBANA Y CAMINOS VAMOS	UAA750303NHA	UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
BE7961C5-5611-4C92- A86E-8166DA6B51E8	2024-12-05T10:00:52	2024-12- 05T10:01:38	PPD101129EA3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$367,777.81	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Comité de Obras y Servicios Relacionados
con las Mismas

Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia Buenavista
Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315
Tel. directo (844) 411-02-08 / Conmutador (844) 411-02-00 ext. 2014
e-mail: administrativa@uaaan.edu.mx / Web: www.uaaan.edu.mx



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Saltillo, Coahuila. A 05 de diciembre de 2024

CONSTANCIA

La Dirección General Administrativa de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro hace constar que:

El proveedor **CONSTRUCCIONES E INFRESTRUCTURA URBANA Y CAMINOS VAMOS, S.A. DE C.V.**, en cumplimiento al **109/24 AD. MANTENIMIENTO PARA PASOS DE AGUA POR DEBAJO DE LA CARRETERA, RANCHO LOS ANGELES**, y con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas, entrega a esta Universidad, a fin de garantizar el pago inicial, cumplimiento y vicios ocultos de las obligaciones contraídas en el referido contrato lo siguiente:

Cheque emitido por la Institución Bancaria Banco Mercantil de Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero.

Derivado de la cuenta: 035632009-8

Cheque Número: 0001626

Cantidad: \$31,704.98 (treinta y un mil setecientos cuatro pesos 98/100 M.N.) por el 10% de garantía de cumplimiento.

Cheque Número: 0001635

Cantidad: \$31,704.98 (treinta y un mil setecientos cuatro pesos 98/100 M.N.) por el 10% de garantía de cumplimiento.

Cheque Número: 0001625

Cantidad: \$147,111.24 (ciento cuarenta y siete mil ciento once pesos 24/100 M.N.) por el 40% de garantía de pago inicial.

Oficina: 0600 Monterrey La Fe

Titular de la cuenta: CONSTRUCCIONES E INFRESTRUCTURA URBANA Y CAMINOS VAMOS, S.A. DE C.V.

Quedarán bajo resguardo de esta Dirección y a su vez serán liberados al año de haber concluido el servicio del objeto del contrato de forma satisfactoria para la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.

A T E N T A M E N T E
ALMA TERRA MATER

DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA
Y PRESIDENTE DEL COySRM

Ccp. Archivo

CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA URBANA Y CAMINOS
VA



BANORTE



2 E 3 0 0 7 0 0 6

CIU101110723

FECHA: 05/ Diciembre / 2024

\$ 31,704.98

SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NVO LEON

PÁGUESE ESTE CHEQUE
A LA ORDEN DE:

Universidad Autonoma Antonio Narro

EDICIÓN 2019

MONEDA NACIONAL

339801

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC 0600 MONTERREY LA FE
CTA 035632009-8
No. CUENTA

No. CHEQUE

Edgardo Ramos B.
FIRMA

394915111807271003563200980001635

CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA URBANA Y CAMINOS
VA



BANORTE



2 E 3 0 8 0 2 2 0

CIU101110723

FECHA: 05/ Diciembre / 2024

\$ 147,111.24

SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NVO LEON

PÁGUESE ESTE CHEQUE
A LA ORDEN DE:

Universidad Autonoma Antonio Narro

EDICIÓN 2019

MONEDA NACIONAL

339801

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC 0600 MONTERREY LA FE
CTA 035632009-8
No. CUENTA

No. CHEQUE

Edgardo Ramos B.
FIRMA

401315111807271003563200980001625

CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA URBANA Y CAMINOS
VA



BANORTE



2 E 3 0 9 4 9 4 3

CIU101110723

FECHA: 05/ Diciembre / 2024

\$ 31,704.98

SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NVO LEON

PÁGUESE ESTE CHEQUE
A LA ORDEN DE:

Universidad Autonoma Agraria Antonio Narro

EDICIÓN 2019

MONEDA NACIONAL

339801

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC 0600 MONTERREY LA FE
CTA 035632009-8
No. CUENTA

No. CHEQUE

Edgardo Ramos B.
FIRMA

392215111807271003563200980001626



CONURVA

Construcción E Infraestructura Urbana Y Caminos
Vamos S.A. De C.V.

Con atención para:

05/12/2024

A quien corresponda:

Mediante este escrito hago constar el recibo del pago del primer pago 40% total de los trabajos de "MANTENIMIENTO PARA PASOS DE AGUA POR DEBAJO DE CARRETERA, RANCHO LOS ANGELES" de la UAAAN, por un monto de \$ 147,111.124 contrato 109/24 I3P

Sírvase para lo correspondiente en este escrito, me despido atentamente:

JESUS EMMANUEL SANCHEZ GONZALEZ
Representante de CONURVA



CONURVA

Construcción E Infraestructura Urbana Y Caminos
Vamos S.A. De C.V.

Con atención para:

02/12/2024

A quien corresponda:

Mediante este escrito hago constar el Inicio de los trabajos de "MANTENIMIENTO PARA PASOS DE AGUA POR DEBAJO DE CARRETERA, RANCHO LOS ANGELES" de la UAAAN, con fecha 02 diciembre 2024

Sírvase para lo correspondiente en este escrito, me despido atentamente:

JESUS EMMANUEL SANCHEZ GONZALEZ
Representante de CONURVA